Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BELVÍS DE LA JARA

Tras varios intentos de notificación de la resolución de alcaldía de 14 de enero de 2013, sobre retirada de vehículo de la vía pública, se notifica mediante la presente:

Vista el acta levantada por el vigilante Municipal, de fecha 9 de enero de 2013, en la que se pone de manifiesto:

1.- Que se ha constatado el estacionamiento continuado, sin movimiento alguno, del siguiente vehículo:

Marca: Opel. Modelo: Vectra 2.0 GT. Color: Azul.

Propietario: David Ramírez Gordo.

2.- Que el citado estacionamiento se encuentra en la calle Olmo (frente al número 24), de esta localidad.

3.- Que el vehículo tiene los siguientes indicios de abandono: Ambos retrovisores rotos; Paragolpes delantero y trasero desprendidos; Ventanilla trasera derecha rota; Rejilla frontal desprendida; Suciedad debajo del coche; Luz matrícula rota.

4.- Que el vigilante municipal aconseja la retirada del vehículo de la vía pública por las perturbaciones que puede ocasionar a los usuarios de la vía y el peligro sobre niños (al estar desprendidos los paragolpes con extremos cortantes).

5.- Que el citado vehículo lleva en observación desde el mes de abril de 2012, sin que, desde entonces, haya podido observarse su movimiento, por lo que finalmente, el funcionario que suscribe estima su abandono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo y en el 36 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

He resuelto:

1.- Requerir al titular para que en plazo de diez días proceda a la retirada del vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, ordenando su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, pudiendo constituir los hechos descritos una infracción grave prevista en el artículo 46.3.c) de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, por lo que podría incoarse procedimiento sancionador por los mencionados hechos, que podrá ser sancionado con multa de 901 euros hasta 45.000 euros, de acuerdo con el artículo 47.1.b) de la misma.

2.- Si no fuera de su interés la retirada del mencionado vehículo, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si el interesado lo cede a un gestor de residuos autorizado para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación en materia de residuos.

Notifíquese al interesado.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, informándole que el plazo citado comenzará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29 de 1998 de 13 de julio; potestativamente recurso de reposición ante el Órgano que ha adoptado el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente, cualquier otro si lo estimara procedente.

Belvís de la Jara 15 de marzo de 2013.- El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-2833